



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Informe de AUDITORIA N° 06/UAI-MM/16

Proyecto de AUDITORIA N° 01/UAI-MM/16

Circular 1/2003 SGN – Certificación de Servicios

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Informe de AUDITORÍA N° 06/UAI – MM/16

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	
I. Objetivo	4
II. Alcance	4
III. Tareas realizadas	4
IV. Marco de Referencia	5
V. Hallazgos	5
VI. Conclusión	15



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Informe de AUDITORÍA N° 06/UAI – MM/16

INFORME EJECUTIVO

Dirección General de Recursos Humanos – Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Circular 1/2003 SGN –
Certificación
de Servicios.

Se sintetizan en el presente acápite, los resultados de la Auditoría sobre la verificación de la prestación de servicios de los agentes pertenecientes a Planta Permanente, Planta Transitoria y del Personal Contratado de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 01/03 SGN.

El período auditado se encuentra comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016.

El presente Informe se refiere a los resultados de los procedimientos de auditoría, aplicados por esta Unidad, que permitieron determinar y evaluar el proceso de certificación de servicios, evaluando la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información que genera como así también las políticas de seguridad y/o resguardo de la misma.

Principales resultados

Del análisis realizado sobre el procedimiento de Certificación de Servicios surge que, existen aún situaciones que reflejan ciertas debilidades en el proceso de certificaciones tales como: certificaciones de servicios firmadas por personal no certificante; certificaciones de servicios con Cuil erróneos, sin formular observaciones en contrario; la presencia de agentes en las certificaciones de dos (2) áreas diferentes en forma simultánea; se convalidan certificaciones, las cuales no poseen ni firma, ni aclaración del certificante; continúa existiendo en el trimestre acreditaciones de haberes sin la certificación pertinente; por último y en relación al aplicativo de liquidación de haberes, el mismo solo muestra si el agente tiene o no asociado la certificación que valida la efectiva prestación de servicios, pero



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

no se observa ningún campo que almacene el documento vinculado. Se desconoce si la falta de registro se debe a que el aplicativo de Liquidación no lo permite o no lo contempla o una omisión por parte del área auditada.

Conclusión

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el apartado correspondiente, con el alcance descripto y con las salvedades enunciadas en el Informe Analítico, se informa que el control interno del procedimiento de Certificación de Servicios sigue resultando insuficiente para asegurar la confiabilidad y calidad del mismo.

Del análisis aplicado a los procedimientos y controles sobre las certificaciones de servicios durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se desprende que existen falencias, anteriormente descriptas, que deben ser subsanadas, mediante la implementación de acciones, que permitan reducir los riesgos producidos por la falta de controles y verificaciones de forma automática, para obtener información eficiente y confiable.

Cabe aclarar que es indispensable tomar medidas, en el corto plazo, que apunten a mejorar el procedimiento administrativo de certificaciones de servicios.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016.



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Informe de AUDITORÍA N° 06/UAI – MM/16

INFORME ANALITICO

I. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento efectivo por parte del Ministerio de Modernización en cuanto a lo dispuesto en la Circular N° 01/2003 SGN, respecto a las disposiciones relativas a la efectiva prestación de servicios del personal e incompatibilidades previstas en el Decreto N° 894/2001.

II. ALCANCE

Nuestra tarea consistió en la verificación de la prestación de servicios de los agentes pertenecientes a Planta Permanente, Planta Transitoria y del Personal Contratado de acuerdo a lo dispuesto por la Circular N° 01/03 SGN.

El período auditado se encuentra comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de septiembre de 2016. Las tareas fueron realizadas en la Unidad de Auditoría, iniciando el 13 de octubre y finalizando el 30 de noviembre de 2016.

III. TAREAS REALIZADAS

- Recopilación, lectura y análisis de toda la normativa vigente relacionada con las Certificaciones de Servicio.
- Obtención y lectura de Lineamientos y demás documentación que la Dirección General de Recursos Humanos proporcione referentes al objeto de esta auditoría.
- Entrevistas con las coordinadoras a cargo del procedimiento de certificaciones.
- Obtención de las certificaciones de servicio del personal de planta permanente, planta transitoria y personal contratada del tercer trimestre 2016.
- Análisis y revisión de las certificaciones de servicio con la documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Cruzamiento y análisis de las certificaciones de servicio y las acreditaciones de las liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Modernización.



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

- Revisión de los controles realizados por el área en el proceso, así como también el seguimiento del mismo.
- Confección de papeles de trabajo respecto a observaciones y demás aspectos de relevancia detectadas en el desarrollo de la auditoría.

IV. MARCO DE REFERENCIA

- Decreto PEN N° 894-2001 – Incompatibilidades.
- Decisión Administrativa N° 104-2001 – Cumplimiento Efectivo de las Prestaciones del Personal.
- Resolución N° 34-2001-SECME – Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios.
- Resolución N° 134-2001-SIGEN - Certificación con carácter de Declaración Jurada de efectiva Prestación de Servicios.
- Circular N° 01-2003-SGN – Certificaciones de Servicio.
- Decreto N° 13-2016 – Estructura Ministerio de Modernización.
- Decisión Administrativa N° 232-2016 – Estructura Organizativa Ministerio de Modernización.
- Decreto N° 898-2016 – Modificación Decreto N° 357-2002.
- NO-2016-02190444-APN-MM – Inicio Tareas Fiscalización.
- NO-2016-02648336-APN-DGRRHH#MM – Respuesta Dirección General de Recursos Humanos.
- NO-2016-02811603-APN-DGRRHH#MM – Documentación Pendiente de Entrega.

VI. HALLAZGOS

- 1. Hallazgo:** De acuerdo a la documentación proporcionada por el área de Recursos Humanos, se observa que existen certificaciones de servicio firmadas por personal no certificante, siendo el caso de Asesores, Coordinadores.



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: *"Se toma en cuenta la observación, y se aclara que por DA 934/2016 el Doctor Luis Uribio fue designado como Jefe de Gabinete de Asesores de la Subsecretaría de Tecnología y Ciberseguridad.*

Con respecto al Coordinador General Licenciado Néstor Enrique Iribarren, a cargo de la unidad Coordinación General COFEFUP, a raíz de la observación se le solicito que las mismas sean remitidas por el Señor Subsecretario de la".

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: Las Certificaciones de Servicios deben firmadas por los responsables de cada Unidad Organizativa, tal como lo estipula el artículo 1 de la Decisión Administrativa N° 104-2001, en caso de no ser así, solicitar la ratificación del documento por parte del Responsable.

- Hallazgo:** Del cruce realizado entre las certificaciones de servicio y las acreditaciones de haberes según el Sistema de liquidación "SARHA", se detecta que existe un (1) agente que figura en las certificaciones del trimestre, y no así en el sistema de liquidación de haberes.

Opinión del Auditado: *"Se deja constancia que en el único caso en que esto sucede es en aquel en el que el agente se encuentra en proceso de baja".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: No se comparte lo manifestado por el Auditado, ya que el agente no figura en el sistema de liquidación, aun encontrándose en proceso de baja. Hasta tanto no se encuentre implementado un proceso electrónico y automático de asistencia, arbitrar los medios necesarios para que en situaciones como la planteada se solicite la rectificación de la certificación.

- Hallazgo:** Continuando con lo precedente, se verifica la presencia de agentes en las certificaciones de dos (2) áreas diferentes en forma simultánea. De ser así, la duplicidad de tareas en los agentes, no se encuentra contemplada en la normativa vigente en la materia. Por lo expuesto, resulta una falta grave.

Opinión del Auditado: *"Hasta este trimestre se fueron creando y modificando estructuras por lo cual el personal no se encuentra correctamente alocado, esta*



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Dirección General se encuentra abocada a regularizar dicha situación, iniciando en el sistema SARHA la apertura de la estructura del Ministerio de Modernización, hasta los niveles de Coordinación, posteriormente se alojará el personal de acuerdo a su dependencia, permitiendo así tener listados correctos. Cabe destacar que si un agente fue certificado por dos áreas, fue por error, y no porque prestara servicios en ambos lados, mucho menos tener dos contratos firmados en el mismo Ministerio".

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: Tomando en consideración lo expuesto por el auditado, es importante el control por oposición que debe realizar el área auditada, en cuanto a las certificaciones para que un agente no sea certificado por dos áreas. Se reitera lo recomendado anteriormente en cuanto a solicitar la rectificación y/o ratificación cuando existan inconsistencias en las certificaciones.

4. **Hallazgo:** El área de Recursos Humanos convalida certificaciones, las cuales no poseen ni firma, ni aclaración del certificante, siendo que las mismas son remitidas mediante el Módulo CCOO, del Sistema GDE, como archivo de trabajo en formato Word. Por lo tanto, estas no poseen valor legal para asociar la paga con el servicio prestado, por no poseer firma electrónica. A saber:

	Acreditaciones Julio	Acreditaciones Agosto	Acreditaciones Septiembre
Universo de Agentes	\$40.907.427,14	\$40.244.725,74	\$42.045.320,58
Certificaciones de Servicios SIN firma, ni aclaración del certificante	\$2.363.758,78	\$7.579.210,50	\$8.381.542,63
Porcentaje	6%	19%	20%

El Universo analizado se encuentra compuesto por los agentes con acreditación de haberes en el período bajo análisis en el Ministerio de Modernización. Se excluyen de dicho universo a los Secretarios, Subsecretarios, Directores Nacionales, Directores Generales y Jefes de Gabinete.

Opinión del Auditado: "Se tomó en cuenta la observación y se procederá a tomar las certificaciones solo en archivo embebido a la comunicación por módulo CCOO. Se



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

deja constancia que por desconocimiento de las áreas, y a fin de no dilatar el pago de haberes, se aceptaron las mismas del modo descrito en el presente hallazgo".

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: Se toma en consideración lo expuesto por el auditado en el apartado correspondiente, siendo objeto de análisis en el Proyecto N° 03/2017 "Circular 1/2003 SGN - Certificación de Servicios".

5. **Hallazgo:** El área auditada recibe certificaciones de servicios con Cuil erróneos, sin formular observaciones en contrario. Esto es considerado una falta grave, ya que las certificaciones tienen carácter de DDJJ para quien las firma, como así también, para el receptor de las mismas.

Opinión del Auditado: *"Se deja constancia que esta Dirección General, se comunica con las Áreas vía telefónica, haciéndoles dicha observación; solicitándoles en muchos casos la rectificativas, en otros por carecer de firmas autorizadas en el momento, se procede, previa autorización del Director General de RH. a validarlas ya que quedaría toda el área sin certificación y consecuentemente sin cobro".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: La certificación de servicio, como instrumento requerido para la autorización de pago de haberes, se realiza con carácter de Declaración Jurada por lo que no puede contener estas irregularidades. Estas situaciones deben ser subsanadas, si no lo son previo al pago, al menos deben subsanarse previo a autorizar el próximo mes de pago.

6. **Hallazgo:** El Sistema de liquidación "SARHA" solo muestra si el agente tiene o no asociado la certificación que valida la efectiva prestación de servicios, pero no se observa ningún campo que almacene el documento vinculado. Se desconoce si la falta de registro se debe a la imposibilidad de carga por parte del Sistema de liquidación, ya que no la brinda, o una omisión por parte del área auditada.

Opinión del Auditado: *"El sistema SARHA fue desarrollado por la AFIP no pudiendo este Ministerio de Modernización modificar sus características. Teniendo en cuenta lo mencionado previamente y siendo que la validación de certificación se hace mediante*



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

la selección de un tilde, no se encuentra en poder de esta área realizar observaciones ya que no existe el campo para ello".

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: No se comparte lo manifestado por el auditado. La Dirección es la responsable por implementar el mejor sistema de liquidación de haberes y de asegurar a la organización un sistema de control interno eficiente que permita subsanar y generar nuevas aplicaciones. Hasta tanto eso ocurra, procurar tomar las medidas necesarias que puedan amortiguar las debilidades del aplicativo; vincular los documentos como documentación respaldatoria para la validación de la efectiva prestación de servicios.

7. Hallazgo: Del cruce realizado entre las Certificaciones de Servicio y las Acreditaciones de las liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Modernización, se verifica la existencia de acreditaciones de sueldos sin la certificación pertinente.

El Universo analizado se encuentra compuesto por los agentes con acreditación de haberes en el período bajo análisis en el Ministerio de Modernización. Se excluyen del mismo a los Secretarios, Subsecretarios, Directores Nacionales, Directores Generales y Jefes de Gabinete.

Los valores son los siguientes:

	Acreditaciones 1º Semestre (Informe N° 03/UAI-MM/16)	Período Análizado 3º Trimestre		
		Acreditaciones Julio	Acreditaciones Agosto	Acreditaciones Septiembre
Universo de Certificaciones de Servicio de los Agentes	\$154.445.666,24	\$45.439.285,79	\$44.271.095,72	\$46.264.698,89
Universo de Certificaciones con Personal Excluido	\$137.877.837,31	\$40.907.427,14	\$40.244.725,74	\$42.045.320,58
SIN Certificación de Servicios	\$14.931.362,81	\$1.951.848,98	\$1.478.704,49	\$1.449.767,09
Porcentaje	11%	4%	3%	3%



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Es necesario aclarar que, a los fines de determinar el total de acreditaciones "SIN Certificación de Servicios", se han considerado como válidas las observadas en el hallazgo 4, a pesar de las salvedades descriptas y no válidas (o sea SIN Certificación) aquellas acreditaciones por liquidaciones complementarias toda vez que según lo manifestado por esta Unidad de Auditoría en el Informe N°03/UAI-MM/16, las mismas deben tener asociada la correspondiente certificación.

Opinión del Auditado: *"Con respecto a este punto se aclara que las liquidaciones complementarias son realizadas por selección de agentes, y el sistema SARHA tanto en la unidad registro como en la unidad control, no requiere ni posee la funcionalidad de certificar. En las mismas se incluyen liquidaciones finales, liquidación de horas cátedra, liquidaciones de horas extras presentadas fuera de término, legítimo abono, unidades retributivas y altas.*

Teniendo en cuenta dicha observación, se solicitará a las áreas la certificación en el caso que correspondiere".

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

Recomendación: Se reitera todo lo recomendado anteriormente; deberán arbitrar las medidas necesarias para realizar los ajustes pertinentes, e implementar los controles precisos, a fin de evitar la reiteración en el futuro de situaciones como la descripta. Cabe aclarar que de implementarse otras medidas descriptas anteriormente, esta situación debería encontrarse subsanada.

VII. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

INFORME N° 03/UAI-MM/16

- 1. Hallazgo:** El área de Recursos Humanos no posee un listado de Funcionarios habilitados a realizar las Certificaciones de Servicios¹. A los fines de relacionar en cada Unidad Organizativa, el Funcionario y los agentes que prestan servicio, se

¹ **Resolución N° 34/2001 – artículo 1:** "La certificación será realizada por los titulares de cada Unidad Organizativa del Sector Público Nacional, de primer nivel operativo y rango no inferior a Dirección Nacional, General, Gerencia o sus equivalentes y por los titulares que fueran autorizados, de aquellas unidades organizativas de menor nivel, oficinas, agencias, representaciones o delegaciones, que por razones de ubicación geográfica o descentralización operativa funcionen separadamente de los organismos centrales de los que dependen".



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

observó que el Sistema de Liquidación "SARHA" (Sistema de Administración de Recursos Humanos AFIP) no indica correctamente la prestación del agente, pues no refleja la Estructura formal del Ministerio, normada por el Decreto N° 13-2016 con su modificatorio Decreto N° 898-2016. Esto refleja una severa debilidad en el proceso de validación de certificaciones (ver Hallazgo 2).

Opinión del Auditado: *"Hasta este trimestre se fueron creando y modificando estructuras por lo cual el personal no se encuentra correctamente alocado, esta Dirección General se encuentra abocada a regularizar dicha situación, iniciando en el sistema SARHA la apertura de la estructura del Ministerio de Modernización, hasta los niveles de Coordinación, posteriormente se aloca el personal de acuerdo a su dependencia, permitiendo así tener listados correctos".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

- Hallazgo:** De acuerdo a la documentación proporcionada por el área de Recursos Humanos y a lo registrado por el sistema de liquidación de haberes, se advierten situaciones en las que la Unidad Organizativa para la cual presta servicios el agente no se corresponde con la del Funcionario Certificante.

A modo de ejemplo, existen agentes afectados por el sistema a la Unidad de Auditoría Interna que no desempeñan funciones en la misma y sin embargo poseen Certificaciones de Servicios, las que no han sido emitidas por esta Unidad.

Opinión del Auditado: *"Idem Pto. 1".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

- Hallazgo:** Tal como se manifestó en el Informe N° 1/UAI-MM/16 – *"Relevamiento Sistema de Liquidación de Haberes –SARHA"*, el área realiza la carga manual de las certificaciones al Aplicativo de Liquidación "SARHA", mediante una tilde en caso de que exista tal certificación.

En virtud de lo mencionado se observa que, al ser el proceso de Certificación de Servicios externo al Sistema de Liquidación, el ingreso de la novedad al sistema es manual y por lo tanto se encuentra expuesta a errores de imputación.



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Cabe mencionar además que no existen controles físicos de asistencia efectuados por el área durante el período de certificación lo que hace aún más débil el control interno del proceso. (Ver Hallazgo 7).

Opinión del Auditado: *"Teniendo en consideración nuevamente que el sistema SARHA fue desarrollado por AFIP y que el Ministerio de Modernización es un simple usuario del mismo, se menciona que no se encuentra dentro de las posibilidades de esta área el poder modificar las características del mismo. Ahora bien, a fin de mejorar los controles de prestación de servicio se encuentra la implementación del sistema biométrico mediante el cual el personal deberá registrar su ingreso mediante huellas digitales".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

4. **Hallazgo:** Según lo informado por el área de Recursos Humanos, no existe una fecha fija de cierre para la carga de novedades, la que incluyen a las certificaciones, en el Sistema de Liquidación "SARHA", variando mes a mes. Ante la debilidad que presenta el procedimiento de certificación de servicios, siendo la carga de forma manual en el sistema, el área mediante mail interno ha instruido que las certificaciones sean remitidas hasta el día 15 de cada mes.

De esta forma, el agente es certificado por la autoridad con antelación, restando quince días del mes, incumpliendo el Artículo N° 3 de la Resolución SME N° 34-2001².

Opinión del Auditado: *"Se informa que se realizó mediante Comunicación las fechas límites de entrega siendo las de certificaciones de servicios el 15 de cada mes, para tener una mejor organización, ya que no solo intervienen en el proceso de liquidación las áreas de la Dirección General de Recursos Humanos, sino también las áreas dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas, con respecto a la observación "de esta forma, el agente es certificado por la autoridad con antelación, restando 15 (quince) días del mes" al cortar los días 15 de cada mes para esta Dirección General se da por cumplido el mes de 15 a 15 del mes siguiente, descontando las novedades producidas después de esa fecha en la liquidación siguiente".*

² Resolución SME N° 34/2001 – artículo 3: "...La declaración jurada aludida deberá ser suscripta el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes u honorarios que corresponda..."



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Impacto: Medio

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

5. **Hallazgo:** De acuerdo a la normativa de Certificaciones de Servicios, la cual establece un modelo a seguir para las áreas certificantes, se detecta que las mismas no utilizan un modelo de nota homogéneo (Ver apartado V. Aclaraciones Previas, primer y segundo párrafo).

Opinión del Auditado: *"Teniendo en consideración que no se encuentra normado un formulario único según la Resolución 34/2001, y que el formulario adjunto a la Resolución en ANEXO I es mencionado en el cuerpo de dicha normativa como una guía. Es menester informar que en todas las certificaciones de servicios que se reciben en esta área, se da cumplimiento a los datos requeridos necesarios para la certificación.*

Asimismo, se deja constancia que no se ha podido verificar el apartado V. Aclaraciones Previas, primer y segundo párrafo, por no encontrarse el mismo adjunto a este informe".

Impacto: Medio

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

6. **Hallazgo:** Continuando con la observación anterior, se puede advertir que, hasta la puesta en vigencia del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), las Notas mediante las cuales se remitieron las Certificaciones de Servicio emitidas por las distintas áreas no contaban con la firma de los funcionarios certificantes, así como tampoco, la aclaración y/o sello.

Esta situación se encuentra subsanada con la entrada en vigencia del procedimiento de certificación de servicio mediante Comunicación Oficial (CO) GDE, siendo la firma de los funcionarios electrónica, sin embargo, continúa sin resolverse la correcta identificación del agente con el área en que presta el servicio (ver Hallazgo 1 y 2).

Opinión del Auditado: *"Se toma en cuenta la observación".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

- 7. Hallazgo:** De las entrevistas mantenidas con los responsables del área y del circuito relevado, surge que no se realiza un cruce entre la información que brindan las planillas de firmas diarias (asistencia), las certificaciones de servicios y los partes diarios de inasistencias que realizan las áreas, es decir, no existe un procedimiento de control por oposición para asegurar la consistencia e integridad de la información recibida.

Opinión del Auditado: *"Se toma en cuenta la observación, y se menciona que con la implementación del sistema Biométrico esta situación se verá regularizado".*

Impacto: Medio

Estado Actual: Sin Acción Correctiva.

- 8. Hallazgo:** Continuando con el relevamiento realizado, se verifica que las pagas que se efectúan en complementaria, no poseen certificación de servicios por parte de las áreas, como así tampoco, la Dirección General de Recursos Humanos las requiere. El concepto extraordinario del pago de complementaria tiene el carácter de prestación de servicios, los cuales deben certificarse.

Opinión del Auditado: *"Se toma en cuenta la observación, y se menciona que en caso en los que corresponda se solicitará la pertinente certificación".*

Impacto: Alto

Estado Actual: Sin Acción Correctiva

- 9. Hallazgo:** Del cruce realizado entre las Certificaciones de Servicio y las Acreditaciones de las liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Modernización, se verifica la existencia de acreditaciones de sueldos sin la certificación pertinente.

El Universo analizado se encuentra compuesto por los agentes con acreditación de haberes en el período bajo análisis, excluyendo los meses de enero y febrero (ver Limitaciones al Alcance) en el Ministerio de Modernización. Se excluyen del universo a los Secretarios, Subsecretarios y Directores Nacionales con dependencia directa del Ministro. Los valores son los siguientes:



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

	Acreditaciones Marzo	Acreditaciones Abril	Acreditaciones Mayo	Acreditaciones Junio
Universo de Agentes	\$33.259.032,18	\$30.451.507,76	\$35.760.551,69	\$49.678.453,83
Sin Certificación de Servicios	\$6.070.236,42	\$6.035.674,63	\$4.686.694,45	\$6.895.500,30
Porcentaje	18%	20%	13%	14%

Del mismo surge, que los porcentajes representan una alerta ya que el procedimiento de certificaciones presenta debilidades.

Estado: Regularizada.

Acción Correctiva: La observación en cuestión es actualizada en el presente informe en el hallazgo N° 7.

VII. CONCLUSIÓN

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el punto III, con el alcance descrito en el punto II y con las salvedades enunciadas en el punto VI, se informa que el control interno del procedimiento de Certificación de Servicios sigue resultando insuficiente para asegurar la confiabilidad y calidad del mismo.

Del análisis aplicado a los procedimientos y controles sobre las certificaciones de servicios durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se desprende que existen falencias, anteriormente descritas, que deben ser subsanadas, mediante la implementación acciones, que permitan reducir los riesgos producidos por la falta de controles y verificaciones automáticas, para obtener información eficiente y confiable.

Cabe aclarar que es indispensable tomar medidas, cuanto antes, que apunten a mejorar el procedimiento administrativo de certificaciones de servicios.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016.



Ministerio de Modernización

Unidad de Auditoría Interna

Informe de AUDITORÍA N° 06/UAI – MM/16

ANEXO I: Integrantes del Equipo de Trabajo

Auditora Titular:

Dra. GARCIA, Mariela Sandra

Auditora Adjunta:

Dra. PITUELLO, María de los Milagros

Equipo de Trabajo:

Lic. PITUELLO, María de los Angeles

Dra. GARCIA, Silvina Lujan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría

Número:

Referencia: Informe N° 6/16 - Circular 1/2003 SGN – Certificación de Servicios.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.